

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2018

*VISTO*, el Expediente R-456/18, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva el Proyecto de Resolución de Creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad continúa avanzando efectivamente en la desconcentración de su actividad académica.

Que la dinámica universitaria debe integrar tanto la actividad docente, la investigación científica, como la extensión universitaria e integración con la sociedad.

Que la Universidad Nacional de Jujuy debe atender a la diversidad cultural propia de la sociedad en la que está asentada.

Que el Estatuto define que la Universidad "*promueve la investigación científica, basada en criterios que privilegien la innovación tecnológica, el desarrollo integral de la región, la promoción de los derechos humanos, la sustentabilidad y la participación de diferentes actores sociales*". (Art. 90).

Que la QUEBRADA DE HUMAHUACA es un ámbito donde la Universidad ya viene desarrollando investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas.

Que el inicio reciente de actividades académicas en las ciudades de HUMAHUACA y TILCARA obliga a articular desde allí acciones académicas, de investigación y extensión, teniendo en cuenta la singularidad cultural, las características ambientales y el contexto histórico.

Que la QUEBRADA DE HUMAHUACA sobresale como un territorio donde a lo largo de la historia se han ido desarrollando pensamientos, estéticas, tecnologías y patrones culturales que no solo han conformado formas de vida notables, sino que también han contribuido a la cultura argentina y latinoamericana.

Que entre los estudiosos del pensamiento original de la QUEBRADA DE HUMAHUACA y del mundo andino en general sobresale la figura de Günther Rodolfo KUSCH (1922-1979), que vivió y realizó su producción intelectual en la localidad de MAIMARÁ.

Que a fs. 4/6 de autos la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 2/3 de autos. DICTAMEN C.I. y R. Nº 001/18.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y

//

aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Créase el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH"**, con radicación en la localidad de **TILCARA**, dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Instituto "**RODOLFO KUSCH**" tendrá por finalidad la producción, circulación, intercambio y difusión de conocimientos y tecnologías a partir de dinámicas interculturales en la **QUEBRADA DE HUMAHUACA** que reconozcan la diversidad cultural y las formas organizativas emergentes.

El Instituto promoverá la interacción entre las dimensiones del pensamiento, cultura, tecnología y estética.

Para ello preparará y ejecutará líneas de Investigación y Desarrollo (I+D) con participación comunitaria dirigidas a ampliar los conocimientos, tanto científicos como los basados en las culturas locales y regionales, mediante la difusión, interacción y eventualmente rescate de los conocimientos y expresiones tradicionales, así como de las innovaciones resultantes.

ARTÍCULO 3°: El Instituto "**RODOLFO KUSCH**" articulará su accionar con proyectos de la Universidad Nacional de Jujuy que se realizan o tienen por objeto cuestiones referidas a la Quebrada de Humahuaca. Dentro de sus posibilidades brindará su espacio y personal para apoyarlos en el territorio.

ARTÍCULO 4°: El Instituto "**RODOLFO KUSCH**" procurará la articulación con Instituciones y Organizaciones del medio, así como con otras Instituciones que se desempeñan o ejecutan acciones referidas a la problemática regional. Según corresponda, preparará y elevará los Acuerdos, Convenios y otros instrumentos para su aprobación.

ARTÍCULO 5°: Establécese una **COMISIÓN AD-HOC** con el objeto de presentar al Consejo Superior los proyectos de modelo de funcionamiento, programación inicial y presupuesto, en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.

La Comisión estará compuesta por:

- Lic. Daniel Raúl **GONZÁLEZ** D.N.I. N° 11.456.223
- Ing. Agr. Magda **CHOQUE VILCA** D.N.I. N° 16.075.753
- Lic. Héctor **TORRES** D.N.I. N° 18.130.763
- Lic. Beatriz Laura **FIORITO** D.N.I. N° 16.756.159
- Geol. César **GONZÁLEZ BARRY** D.N.I. N° 10.186.900

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

Tcb